

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción de la Nación Argentina (SAGPyA) y la Provincia de La Rioja, N° 044, suscripto por el Señor Secretario Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi, y el Señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.599.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8.599

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

Entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, en adelante la SAGPyA, representada en este acto por el Señor Secretario Ing. Agr. Carlos Alberto CHEPPI, con domicilio en Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de LA RIOJA, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dr. Luís BEDER HERRERA, con domicilio legal en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari, de la Ciudad de La Rioja, Provincia de LA RIOJA, manifiestan:

Que la SAGPyA viene realizando acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de los productores agropecuarios y, especialmente a través del INTA, ha desarrollado un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de dicha cadena.

Que la Provincia de La Rioja ha creado diferentes programas de apoyo a la producción agropecuaria, con el fin de fomentar y desarrollar la actividad productiva del sector.

Que las partes han acordado promover procesos sinérgicos y sostenibles de desarrollo del sector agropecuario regional que contribuya a la continuidad de la actividad productiva, que coadyuve a la inclusión de los productores del sector, fortaleciendo el negocio productivo y alcanzando mejores condiciones de competitividad.

Que en dicho marco las partes advierten la necesidad de establecer un marco de acuerdo estratégico general para el sector agrícola-ganadero de la provincia de LA RIOJA, a efectos de elaborar las propuestas de actividades vinculadas con la implementación de distintos programas, proyectos y leyes de fomento que se encuentra en la competencia de la SAGPyA.

Que por ello las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de contribuir con asistencia financiera y económica orientada al sector de producciones agropecuarias, en jurisdicción de la Provincia de La Rioja, sujeto a las siguientes Cláusulas:

OBJETIVO:-----

Encomendar a las partes la instrumentación de medidas de ayuda para atender a los productores agropecuarios afectados por distintas problemáticas que comprometen la producción, impulsando medidas de fomento o promoción en su caso, coordinando criterios comunes para su implementación y supervisión general.-----

CLÁUSULA PRIMERA: De los recursos.-----

"2009 - Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

8.599

**FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA**

"2009 - Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

1.- La SECRETARÍA aportará, por sí o por terceros, durante el ejercicio 2009 hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 9.260.000) de conformidad con la disponibilidad financiera existente, con la finalidad de asistir a los productores agropecuarios afectados por distintas problemáticas que afectan la producción, de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN GANADERO: La suma de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000).-----

PROMOCIÓN DE ECONOMÍAS REGIONALES: La suma de hasta PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000).-----

2.- La PROVINCIA se compromete a aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia, no pudiéndose asignar fondos de la SECRETARÍA para afrontar los gastos que surjan de su ejecución, control y seguimiento.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: De los requisitos y forma de gestionar los recursos económicos.-----

A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convênio, las partes se comprometen a confeccionar y suscribir Protocolos Específicos en los que se establecerán el cronograma de las actividades a desarrollar, los recursos a afectar de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente y las responsabilidades asumidas por cada parte, en el marco del Programa, Proyecto o Ley específica de que se trate.-----

CLÁUSULA TERCERA: De las facultades y obligaciones de la PROVINCIA.-----

1.- La PROVINCIA elaborará un Programa a los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente, que contemple los componentes allí indicados, el que deberá elevarse a la SECRETARÍA para su evaluación y consideración. La PROVINCIA difundirá entre los productores y sus asociaciones los alcances del presente Convenio de Cooperación.-----

2.- La PROVINCIA proveerá en tiempo y forma los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO.---

3.- La PROVINCIA evaluará las solicitudes de productores agropecuarios en condiciones de acogerse a los programas de fomento o beneficios de que se trate y, en su caso, aprobará las mismas con los alcances de su competencia.-----

4.- La PROVINCIA deberá rendir a la SECRETARÍA el uso de los fondos que se le transfirieran del modo que se encuentre previsto en el Programa, Proyecto o Ley específica de que se trate.-----

5.- La PROVINCIA conservará durante CINCO (5) años toda la documentación relacionada con esta asistencia.-----

8.599

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

6.- La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por la SECRETARÍA en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente CONVENIO.-----

7.- La PROVINCIA practicará la fiscalización y control de los subsidios otorgados, debiendo elevar los resultados a la SECRETARÍA.-----

CLÁUSULA CUARTA: De las facultades y obligaciones de la SECRETARÍA.-----

1.- Previa elevación a la Jurisdicción Nacional del instrumento legal que apruebe el Programa provincial al que se alude en el apartado 1 de la CLÁUSULA TERCERA, la SECRETARÍA proveerá la suma comprometida en el Punto 1 de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO, del modo que se encuentre previsto en el Programa, Proyecto o ley específica de que se trate.-----

2.- La SECRETARÍA podrá requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del CONVENIO. En particular, la SECRETARÍA se reserva el derecho de auditar el procedimiento de identificación de los beneficiarios y modo de distribución de las ayudas, beneficios o fomentos de que se trate.-----

CLÁUSULA QUINTA: De la vigencia del Convenio y las facultades de las partes.-----

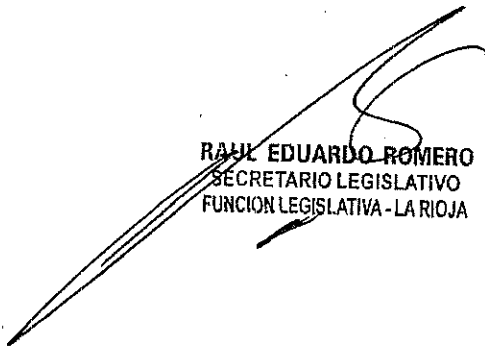
El presente CONVENIO tendrá una validez de UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse, ampliarse o modificarse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.-----

Se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja, a los 11 días del mes de mayo de 2009.-----

Ing. Agr. CARLOS ALBERTO CHEPPI
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y ALIMENTOS

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA